

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos Demandante : Claudia Milena Manrique O.

Demandado : Edward Suarez Radicación : 202100223 Sustanciación : 399

Como se encuentra vencido el término legal de subsanación, concedido a la parte interesada en la providencia anterior y dentro del mismo la parte ejecutante, no presento escrito alguno, ni presento recurso contra dicha providencia, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del C.G.P).-

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de alimentos instaurada por CLAUDIA MILENA MANRIQUE OYOLA contra EDWARD SUAREZ ABRIL, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese dentro de los procesos Archivados en el ONE DRIVE, entérese a la parte ejecutante. Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifiquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c88e2ac223fe6ec072d1d21d41bf3ea0edef4044147556ccf1360e7297ec1d**Documento generado en 26/08/2021 02:05:41 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica